MEJORAS MATERIALES

PRIMER ARTICULO

Desde 1871, los Congresos de la República entraron y han seguido en una senda que no se compadece con la Constitución de Rionegro: hablamos del fomento de las mejoras materiales.

En aquella época se quiso —sin duda— señalar nuevos horizontes a los pueblos trabajados por la fiebre política; y echar así las bases de la paz pública y de la solución del tormentoso problema del orden. Más tarde las mejoras materiales no fueron acaso sino el medio de popularizar candidaturas y de adormecer la opinión nacional.

Se puede talvez disculpar a los que, por amor al país, por un deseo sincero y honrado de difundir el bienestar y la dicha y de contribuir a la solución de graves problemas económicos y sociales, menospreciaron las instituciones; pero no son disculpables los que hicieron de las mejoras materiales una arma de partido y a las veces sólo de facción.

Proclamada la forma federativa; consagrada en las instituciones la soberanía de los Estados; rotos en cierta manera los vínculos que unían y ligaban a las diversas entidades políticas que vivían antes bajo el régimen central, fue sin duda un paso atrás el fomento de las mejoras materiales, tal como lo determinó la Ley de 5 de junio de 1871.

Los Estados soberanos, emancipados ya de la tutela del Gobierno central, debían de tener los me-

dios y recursos necesarios para vivir y progresar; para fundar el orden interior y desarrollar todos los gérmenes de bienestar y riqueza que poseían. Si carecían de elementos de vida y de progreso, habría sido prematura la adopción del sistema federativo, y —permítasenos la frase— insensata y presuntuosa la proclamación de la soberanía de los Estados.

Los nueve *soberanos* que se unieron y confederaron a perpetuidad, convinieron en establecer un Gobierno general, a cuya autoridad se sometieron únicamente en los negocios que se enumeran y relacionan en el artículo 17 de la Constitución; puesto que en el artículo 16 de ésta, establecieron el principio de que "todos los asuntos de Gobierno, cuyo ejercicio no deleguen los Estados expresa, especial y claramente al Gobierno general, son de la exclusiva competencia de los mismos Estados."

¿En cuál de los negocios delegados por los 16 incisos del artículo 17 de la Constitución, se comprende el fomento de las mejoras materiales?

Respecto de las vías de comunicación, sobre las cuales especialmente ha recaído el fomento, dice el inciso 6º:

"El arreglo de las vías interoceánicas que existen, o que se abran, en el territorio de la Unión, y la navegación de los ríos que bañan el territorio de más de un Estado, o que pasan al de una Nación limítrofe."

No creemos que se sostenga el sofisma de que largas vías mediterráneas, muchas de las cuales atraviesan vastos desiertos, sean vías interoceánicas.

Algunos han sostenido que los gastos que se invierten en el fomento de las mejoras materiales, caben en el inciso 4º del mencionado artículo 17; pero esto no es más que un sofisma de ampliación.

El referido inciso 4º dice: "La fijación del pie de fuerza en paz y en guerra, y la determinación de los gastos públicos a cargo del Tesoro de la Unión." No puede sostener razonablemente que la determinación de los gastos públicos a cargo de la Unión, pueda comprender otros gastos que aquellos que exijan los negocios de Gobierno que los nueve *soberanos* confederados delegaron al Poder federal; por que si el Gobierno general destinara fondos a asuntos que no son de su incumbencia, metería la hoz en mies ajena, y usurparía facultades que son de la *exclusiva* competencia de los Estados.

Acaso una de las causas de la anarquía que nos aqueja, es esta inconstitucional promiscuidad de funciones; el poco celo que los funcionarios públicos muestran en el ejercicio de las que les están atribuídas.

Uno de los males más graves de los que pueden sobrevenirle a una sociedad política, es el desprestigio de la ley; —y cuando este desprestigio alcanza a las instituciones fundamentales de una nación, el mal toma creces alarmantes y desastrosas.

Por eso queremos que todos los poderes públicos funcionen dentro de la órbita legal de sus atribuciones; por eso nos repugna y combatimos lo arbitrario, y por eso hacemos esfuerzos a fin de que la Nación torne a la legalidad.

En lo que el abuso ha sido —a nuestro juicio— mayor, es en el fomento de las mejoras materiales. Débese esto a que los Gobiernos de los Estados, por un interés especial, han visto no ya con indiferencia, si no talvez con satisfacción, las usurpaciones que los Poderes federales han hecho de facultades que son privativas de aquellas entidades políticas.

Cuando el Congreso de 1871 expidió la Ley de 5

de junio, enantes mencionada, la prensa toda de la capital aplaudió con entusiasmo aquella medida; y todas las legislaciones —menos una— la acogieron con muestras de señalado favor. Quizá el patriotismo se sintió lisonjeado con esa ley, que tenía en mira cambiar la fisonomía industrial y política del país; abrir de par en par las puertas del progreso y criar elementos de estabilidad y de orden. ¡Cuántas esperanzas desvanecidas!

Como dijimos antes, en uno solo de los Estados —el de Antioquia— gobernado en 1871 por el partido conservador, no se aceptó la ley sobre fomento de varias mejoras materiales; y con fecha 14 de septiembre de aquel año, la legislatura, bajo la presidencia del benemérito señor General Herrán, adoptó la siguiente resolución:

"1º Dar voto de nulidad, como en efecto lo da, a la Ley de 5 de junio de 1871, sobre fomento de varias mejoras materiales y colonización de tierras baldías, y poner este hecho en conocimiento de las demás legislaturas de los Estados, a fin de que dicten igual resolución, si lo estiman conveniente.

"2º Solicitar como solicita respetuosamente del Congreso nacional, la derogatoria de la citada ley, por creerla inconstitucional, inequitativa e inconveniente; y

"3º Remitir el informe de la Comisión, con que se acompañó el proyecto de esta resolución, al Congreso nacional y a las legislaturas de los Estados."

Ni el Congreso de 1872 derogó la citada ley, en la parte en que ella afectaba la *soberanía* de los Estados, ni las asambleas o legislaturas de éstos, creyeron *conveniente* darle voto de nulidad.

En unas, el criterio moral de que hemos hablado en otro número de este periódico, privó naturalmente, y les hizo ver como bueno y legítimo, lo

que era conveniente; y en otras, —como la del Tolima— el juicio fue acaso extraviado por los halagos del patriotismo y por el deseo laudable de contribuir a echar los fundamentos de la prosperidad y engrandecimiento del país.

Pero por conveniente que pueda ser por ciertos aspectos la violación de la ley, no debe violarse en ningún caso; porque la violación consentida y aceptada, trae necesariamente el desprestigio de las instituciones; relaja y pervierte las nociones de deber y de derecho, e inviste a los poderes públicos de facultades peligrosas para la verdadera libertad de los pueblos.

Es por esto por lo que nos empeñamos en que se vuelva atrás en materia de fomento de mejoras materiales; en que cese la inconstitucional intervención del Gobierno general en asuntos que son de la *exclusiva* competencia de los Estados; en que —advertidos éstos del peligro que corre su soberanía, si por cualquier interés, siquiera sea grande, consienten que los poderes federales usurpen sus facultades— antepongan el obedecimiento estricto de las instituciones, el orden que del regular funcionamiento de éstas venga necesariamente y el cumplimiento del deber, en fin, a cualquier interés material.

SEGUNDO ARTICULO

. . . . . .

Creemos haber demostrado en nuestro artículo anterior, que la intervención del Gobierno Nacional en el fomento de las mejoras materiales no es constitucional. Ensayaremos en el presente demostrar que ella es inconveniente.

Si el Gobierno general hubiera contraído su atención al desempeño de las funciones que le fueron delegadas por el artículo 17 de la Constitu-

ción, habría arreglado convenientemente el crédito público y la deuda nacional; habría simplificado la administración pública e introducido orden y economía en todos sus ramos; habría podido disminuir el personal de las oficinas, y matado así, en gran parte, el *parasitismo;* el problema fiscal estaría resuelto, y no enervaría las fuerzas de la Nación, los Congresos no tendrían motivo ni pretexto para prorrogar sus sesiones; no se vería en ellos esa lucha de intereses, que hace interminable la discusión del Presupuesto, y el país habría adquirido en el exterior respetabilidad y simpatías. En una palabra, la situación de la República sería muy diversa de la que es hoy.

Cuando se adoptó el sistema federal, se tuvo en mira dejar a cada entidad el cuidado de los negocios que le eran de interés privativo; el desarrollo de su industria y de su riqueza; su Gobierno propio. Estas aspiraciones han sido burladas; porque se ha —en cierto modo— *no* vuelto al centralismo, lo que acaso es ya imposible, sino adoptado un sistema mixto que ha anarquizado el país y falseado las instituciones, y que puede no muy tarde ser germen de desastrosas colisiones entre las entidades confederadas.

El sistema adoptado en el asunto de mejoras materiales, ha dado o puede dar ocasión a que se emprendan obras que talvez no son las que más interesan al desarrollo industrial y económico de los Estados: obras acaso no reclamadas aún por las necesidades de la industria de cada entidad.

Tal sistema viene a dejar ociosas las fuerzas de aquellas entidades y a anularlas, o enervarlas, al menos, en asuntos de la mayor importancia para ellas.

El único medio de que los Estados adquieran la práctica necesaria en todos los ramos de la ad-

ministración pública que las instituciones quisieran confiarles, es el de dejar a sus propias fuerzas, a sus propios recursos, a su propia responsabilidad, todos los asuntos que se reservaron exclusivamente y que directamente les interesan. De otro modo el gobierno propio será una aspiración quimérica y falaz.

Una de las razones que se alegaron en favor del sistema federativo, fue la de que con él se establecería una provechosa emulación entre las diversas entidades y entre los diversos partidos, emulación capaz de echar las bases de la estabilidad de los Gobiernos y de las instituciones, y desarrollar todos los elementos de bienestar y de progreso de los Estados.

Con el sistema adoptado en el asunto de que venimos tratando, esta altísima conveniencia —según los federalistas— ha desaparecido; y en vez de la provechosa y fecunda emulación que había de transformar política y socialmente a las diversas agrupaciones llamadas Estados, se ha desarrollado entre éstos cierto espíritu de egoísmo, el cual se ha hecho patente y ostensible en la discusión del Presupuesto, y que es el que nos hace temer que tal sistema sea no muy tarde, el germen de desastrosas colisiones entre aquellas entidades. Hay en este sistema, a nuestro juicio, imprevisión y peligros, que por patriotismo debemos esforzarnos en conjurar.

El espíritu de despilfarro que priva en todos los Gobiernos desde el nacional hasta el del menos poblado de los Estados, viene del sistema seguido en el negocio de mejoras materiales y en el de Instrucción pública. Los Estados se han descartado de las más serias atenciones, de las que deben ocupar y preocupar a un Gobierno, especialmente en sociedades incipientes como la nuéstra, y por eso

no han sentido la premiosa e instante necesidad de introducir orden y economía en todos los ramos de la Administración pública. El Gobierno general quiere contentar a aquellas entidades —no siempre por miras elevadas y patrióticas— y de aquí nacen las prodigalidades que han venido a mostrarnos el aspecto de la catástrofe fiscal.

TERCER ARTICULO

Insistiremos aún en considerar el sistema adoptado en materia de Instrucción pública y de Mejoras materiales, como inconveniente y dispendioso, y por consiguiente como opresivo para los pueblos.

Nadie duda de que si el Gobierno nacional se hubiera consagrado sólo al desempeño de las funciones que expresa, especial y claramente le delegaron las entidades confederadas por el Pacto de Rionegro, en vez de siete Secretarios de Estado que hoy existen, habría dos o tres; y con esto no más ahorraría la Nación una suma no despreciable y el Presidente de la República muchos desagradables compromisos. Al propio tiempo, éste perdería una influencia que podemos estimar perniciosa para el expedito funcionamiento de las instituciones en aquellas entidades.

Deducidos los gastos nacionales a lo puramente necesario para los asuntos de Gobierno confiados al Gobierno general, éste se hallaría en posibilidad de abolir el monopolio de la sal, y de rebajar considerablemente los derechos de importación, lo que mataría los estímulos del contrabando y haría más equitativo y soportable aquel impuesto.

Constreñidos los Estados a emprender con sus propios recursos las obras públicas demandadas

por las necesidades y conveniencias de la industria local, tendrían un estímulo poderoso para crearse rentas y economizarlas, así como para mantener el orden público. Los Gobiernos de estas entidades no aguardarían el impulso de fuera, sino que comprenderían el deber en que se hallaban de darlo ellos mismos y de dirigir y aunar los esfuerzos.

Los pueblos mismos comprenderían también que el bienestar y la dicha a que aspiran, no los podrían alcanzar sino por su propia energía y su propio juicio, todo lo cual contribuiría eficazmente a dar solución al tormentoso problema del orden público.

De manera que si no se hubiese falseado el sistema federativo, los Gobiernos y los pueblos tendrían un alto interés que habría venido a serles común: el de impulsar las entidades políticas por la senda del verdadero progreso, lo cual es imposible si no se cuenta en primer término con el elemento paz, necesario así a la efectividad de los derechos del ciudadano, como al desarrollo de la industria y prosperidad de las naciones.

Hay un error en creer que porque el Gobierno nacional eroga los gastos que exige el fomento de las Mejoras materiales y de la Instrucción pública, los Estados no son los que pagan; y pagan, no en proporción a su población, sino a su riqueza y bienestar respectivos.

Nadie podrá decir que el Estado de Boyacá, que es el más poblado de la Unión, paga más derechos de Aduana que el de Antioquia, por ejemplo, cuando es a todos constante que la masa de la población de Boyacá vive abrumada por la miseria, se alimenta mal y consume casi únicamente sus propios artefactos; mientras que la masa de la población de Antioquia goza de cierta holgura, y su trabajo es mejor remunerado y está así en capacidad

de consumir artefactos extranjeros en grandes cantidades.

Si los gastos de la Ferrería de Samacá hubieran pesado inmediata y directamente sobre el Estado de Boyacá, probablemente no se habría acometido ni adelantado esta empresa, sin que antes se hubieran hecho las exploraciones científicas que últimamente han venido a demostrar que ella es quimérica, y la República no habría hecho tan cuantiosas erogaciones, hoy perdidas en su mayor parte para el progreso del país.

Véase por este ejemplo práctico, lo que vale el interés inmediato y directo; pudiéramos decir, el interés individual.

Todos saben que este interés es más activo y vigilante que el de las agrupaciones políticas, y que pierde en intensidad a medida que éstas son más extensas y tienen, por lo mismo, más numerosas atenciones. Por eso la opinión pública pondera con mayor eficacia sobre los Gobiernos de los Estados, que sobre el de la Nación, y el pueblo de aquéllos se interesa más por los asuntos de carácter local, que por los asuntos nacionales.

Para que haya Gobierno propio, es ante todo necesario que los Estados y hasta los Municipios, tengan el cuidado y la responsabilidad de los negocios que directa e inmediatamente les interesen.

Los ensayos políticos no podrán dar resultados definitivos, si adoptado un sistema, no se lo deja funcionar amplia y lógicamente. Es por esto, sin duda, por lo que no hemos echado aún las bases de la estabilidad así de las instituciones como de los Gobiernos, y por lo que andamos como a tientas, sin hallar —y talvez sin buscar seriamente— la solución de los problemas políticos que nos atormentan.

Nuestra educación política está aún por empezar y de las prácticas de la democracia, nada sabemos. Porque no podemos decir que esta vida de agitación tumultuaria, de luchas estériles, de apasionados debates, sea la manifestación de nuestro progreso democrático y republicano. Hoy todos los partidos claman contra la corrupción del sufragio y ha parecido a todos que la síntesis del programa del señor Núñez: "libertad y verdad en el sufragio", responde a una necesidad política y a una aspiración honrada del país.

Este mal tiene causas complejas y ha echado hondas raíces; pero nadie puede desconocer que entre aquellas causas, ocupa lugar preferente la ilógica y acaso absurda mescolanza de sistemas políticos, mescolanza que enerva o neutraliza las corrientes de la opinión pública.

Dejar que las instituciones fundamentales funcionen amplia y desembarazadamente; crear en cada Estado gobiernos que tengan el deber y la aspiración de satisfacer las necesidades de vida y de progreso de aquellas entidades, y sobre los cuales ponderen con toda su energía la opinión pública y la responsabilidad, es contribuir a la radical extirpación del mal que nos aqueja, y que hace tan laboriosa la vida política de la Nación y tan oscuro e incierto su porvenir.

He aquí la conveniencia altísima de volver al régimen constitucional; de dar al César lo que es del César, en materia de asuntos de Gobierno, que la Constitución de Rionegro quiso confiar a cada entidad: a la federal y a la local.

Se habla a cada instante contra esta Constitución; se la acusa de anárquica y absurda y hoy mismo se agita en las Cámaras legislativas la cuestión referente a su reforma. Y ¿podrá ésta lograrse en un sentido que satisfaga las aspiraciones hon-

radas de los diversos partidos, cuando no se ha dejado funcionar a aquélla lógicamente, y cuando, por lo mismo, no se conocen sus verdaderos defectos y vacíos? Muchos de los que se le atribuyen, son originarios de la falta de sistema que ha privado en los asuntos de administración y gobierno.

Para poder emprender con provecho y llevar a término feliz una reforma que nos cure de la anarquía que aqueja a la República, es preciso que el funcionamiento lógico de las instituciones nos haga comprender y sentir los defectos de éstas, y que nos muestre con claridad, cuáles son los vicios que las hacen inadecuadas a nuestro actual estado social y político. ¿Podemos lisonjearnos de conocer estos vicios y aquellos defectos, cuando la Constitución ha sido letra muerta en aquello en que es ella más esencial y categórica, esto es, en las atribuciones señaladas a las diversas entidades? ¿Hemos fundado siquiera el derecho constitucional de la República, por medio de interpretaciones honradas e imparciales de la Constitución? ¿No es frecuente el hecho de interpretaciones contradictorias, según los intereses políticos que privan o predominan en cada época? ¿No hemos visto que un Congreso radical, o con mayorías radicales, expidió una ley sobre orden público y otro Congreso radical, o con mayorías radicales, la derogó, cuando así convenía a los intereses de aquella fracción?

¿No hemos visto que un Congreso independiente, o con mayorías independientes, expidió la ley que rige sobre orden público, ley que no se compadece con la Constitución? Y el partido independiente había resumido en esta breve fórmula: "regeneración o catástrofe", todo su programa político. Y ¿puede haber regeneración, si se violan sistemáticamente las instituciones?

Ya lo hemos dicho: una de las causas del malestar que nos aqueja, la que como un cáncer corroe las entrañas de la sociedad política, es el desprestigio de la ley. De este desprestigio nace la anarquía, porque el deber de obedecer cesa o se relaja, cuando el que manda ha perdido el derecho de mandar. Derecho y deber son correlativos.

Acaso parecerá a alguno que nos hemos alejado de nuestro objetivo al entrar en estas elevadas consideraciones; pero no es así: todo lo dicho viene a robustecer la prueba de que el sistema adoptado por los Congresos de la República y, en cierto modo, aceptado por los Estados en materia de Mejoras materiales y de Instrucción pública, es contrario a la Constitución, y por esto, inconveniente y desastroso.